

REPÚBLICA DE COLOMBIA



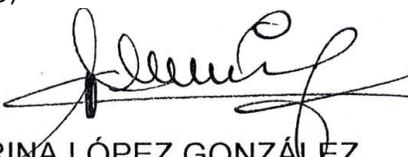
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de agosto de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	JOSE YOMAR RIOS PATIÑO	
DEMANDADO	JUAN PABLO RODRIGUEZ HERNANDEZ	
PROCESO	EJECUTIVO	
RADICADO	170014003007-2022-00252-00	

La anterior nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en la cual se comunica la improcedencia de la inscripción del embargo sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-227278 comunicado mediante oficio 0416 del 10 de mayo de 2022, sin que proceda el embargo, ya que el demandado no es propietario del predio, se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 597 del Código General del Proceso, se decreta el levantamiento de la medida de embargo del citado bien, teniendo en cuenta el informe de la entidad encargada del registro.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza



JABO

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e9b7c5c4f7bbe5fb34bfe05fbb48c8db2d8da7ab7915bfb902e458a0e7386c5

Documento generado en 08/08/2022 04:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>